



RESOLUCIÓN No.P-001
(08 - Febrero - 2023)
“Por medio de la cual se ordena un pago”

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES-,

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas por el Acuerdo N°6 de 2021 del Consejo Directivo del Idartes, la Resolución N°31 del 29 de enero de 2021 *“Por la cual se modifica la Resolución 543 del 30 de junio de 2020, “Por medio de la cual se dispone y reglamenta la Delegación de la Ordenación del Gasto, el Pago y la Contratación en Instituto Distrital de las Artes- IDARTES y se derogan unas resoluciones” y,*

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, consagra: *“son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que nos afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”.*

Que el Instituto Distrital de las Artes -IDARTES- es un establecimiento público del orden Distrital, creado mediante el Acuerdo No. 440 de 2010 con personería jurídica, autónoma, administrativa y financiera, y patrimonio propio, adscrito a la Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

Que el Instituto Distrital de las Artes -IDARTES- tiene por objeto la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, la creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y canto lírico.

Que la Ley 98 de 1993 *“Por medio de la cual se dictan normas sobre democratización y fomento del libro colombiano”*, indica en su artículo 3 que: *“Se entiende por empresa editorial la persona jurídica responsable económica y legalmente de la edición de libros, revistas, folletos o coleccionables seriados de carácter científico o cultural, pudiendo realizar su producción en talleres propios o de terceros, total o parcialmente”.*

Así mismo, el artículo 11 *ibídem* establece que: *“Todo libro editado o impreso en el país deberá llevar registrado el número estándar de identificación internacional del libro (ISBN) otorgado por la Cámara Colombiana del Libro, sin el cual el editor no podrá invocar los beneficios de esta ley”.*

Que la Cámara Colombiana del Libro es la agencia en Colombia autorizada para tramitar el ISBN (International Standard Book Number), el cual es el sistema internacional de numeración para publicaciones “tipo-libro” certificado por normas ISO que identifica: título, impreso y/o digital, procedencia (país o área idiomática) y número del editor.

Que el ISBN deberá estar conformado por 13 dígitos desde el 1 de enero de 2007, procedidos por las



RESOLUCIÓN No.P-001
(08 - Febrero - 2023)
“Por medio de la cual se ordena un pago”

siglas ISBN como identificador único para publicaciones monográficas.

Que de conformidad con el Artículo 23 de la ley 98 de 1993, los libros, revistas, folletos y coleccionables seriados de carácter científico o cultural y los diarios o publicaciones periódicas, cualquiera que sea su procedencia, están exentos del impuesto sobre las ventas – IVA-. Así mismo, las publicaciones a las que se le asigna ISBN están exentas del IVA.

Que desde La Gerencia de Literatura de la entidad se requiere la expedición del ISBN para los siguientes títulos: **i) Bogotá cuenta. Nuevas comunidades de escritura.** Antología literaria que reúne textos escritos discutidos durante los talleres distritales y locales del segundo semestre del 2021 y del primer semestre del 2022. La variedad de textos excede la división por géneros literarios o por localidades, y más bien nos enfrenta a una exploración radical de las formas y los temas por los que emociona transitar. Se trata en últimas de un medidor relevante de lo que cocinan actualmente las escrituras de la ciudad. **ii) LAV 167 La nueva madre.** Este libro reúne tres cuentos de autoras victorianas: “La nueva madre” de Lucy Clifford, “A través del fuego” de Mary de Morgan y “Melisande” de Edith Nesbit. **iii) LAV 169 El hombre que el agua se llevó veintidós cuentos populares mexicanos.** Este libro reúne veintidós cuentos populares mexicanos, reescritos por Fabio Morábito, que recorren tradiciones de la extensa geografía mexicana: desde Baja California, hasta Oaxaca, Chiapas y Yucatán.

Que igualmente desde la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales: se requiere la expedición del ISBN para el libro **Lo curatorial desde el sur.** Esta publicación es el texto ganador de la beca de investigación en artes plásticas y visuales 2021. Este volumen presenta la diversidad de formas en las que opera lo curatorial y la curaduría en nuestro continente partiendo de una gran diversidad de escrituras femeninas.

Qué para efectos de impresión y distribución de los títulos anteriormente descritos, el Instituto Distrital de las Artes -Idartes- requiere efectuar el pago del ISBN digital a la Cámara Colombiana del Libro, de conformidad con la tarifa establecida por dicha entidad equivalente a la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$338.000), los cuales se encuentran respaldados en los certificados de disponibilidad presupuestal número 1028, 1029, 1030 y 1031 del 26 de enero de 2023, los cuales se adjuntan y hacen parte integral del presente acto administrativo.

Que la Resolución No. 31 de 2021, **“Por la cual se modifica la Resolución 543 del 30 de junio de 2020, “Por medio de la cual se dispone y reglamenta la Delegación de la Ordenación del Gasto, el Pago y la Contratación en Instituto Distrital de las Artes- IDARTES y se derogan unas resoluciones”**, delega en la Subdirección Administrativa y Financiera, la ordenación del pago asociada a la ejecución de todos los contratos y convenios que se celebren y suscriban en la Entidad y con los gastos ocasionados en desarrollo de funciones y competencias inherentes al manejo de planes y programas del presupuesto de funcionamiento e inversión.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el pago a favor de la Cámara Colombiana del Libro por la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$338.000) para la expedición del ISBN para los siguientes títulos originales:



RESOLUCIÓN No. P-001
(08 - Febrero - 2023)
"Por medio de la cual se ordena un pago"

DEPENDENCIA	NOMBRE DEL TÍTULO	VALOR A PAGAR
Gerencia de Artes Plásticas y Visuales	LO CURATORIAL DESDE EL SUR	\$84.500
Gerencia de Literatura	BOGOTÁ CUENTA. NUEVAS COMUNIDADES DE ESCRITURA	\$84.500
Gerencia de Literatura	LAV 167 LA NUEVA MADRE	\$84.500
Gerencia de Literatura	LAV 169 EL HOMBRE QUE EL AGUA SE LLEVÓ VEINTIDÓS CUENTOS POPULARES MEXICANOS	\$84.500

PARÁGRAFO: El pago se efectuará con cargo a los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE DEL RUBRO	No. CDP	VALOR A PAGAR
O2120202008098912197	Servicios de impresión litográfica n.c.p.	1028	\$84.500
O2120202008098912197	Servicios de impresión litográfica n.c.p.	1029	\$84.500
O2120202008098912197	Servicios de impresión litográfica n.c.p.	1030	\$84.500
O2120202008098912197	Servicios de impresión litográfica n.c.p.	1031	\$84.500

ARTÍCULO SEGUNDO: El pago correspondiente se hará por parte de la Subdirección Administrativa y Financiera del IDARTES a la cuenta de recaudo del Banco Caja Social, de acuerdo con los cupones de pago que hacen parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar a las áreas de Presupuesto, Tesorería y Contabilidad de la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes -IDARTES-, para efectuar el pago correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y contra ella no procede recurso alguno.



RESOLUCIÓN No.P-001
(08 - Febrero - 2023)
"Por medio de la cual se ordena un pago"

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D.C., 08 - Febrero - 2023


LILIANA MORALES ORTIZ
Subdirectora Administrativa Financiera

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:		
Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Proyectó Gerencia de Literatura	María Eugenia Montes Zuluaga– Contratista.	
Revisó SAF	Germán Alberto Bonilla G – Contratista SAF.	
Revisó Profesional de la OAJ	María Ximena Correa Rivera– Contratista OAJ.	
Aprobó revisión OAJ	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica.	



0222 INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES
UNIDAD EJECUTORA 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 1030

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

LILIANA
MORALES
ORTIZ

Firmado digitalmente
por LILIANA
MORALES ORTIZ
Fecha: 2023.01.26
14:22:30 -05'00'

LILIANA MORALES ORTIZ

SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2023 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O2120202008098912197	Servicios de impresión litográfica n.c.p.	N/A	1-100-F001 VA-Recursos distrito	84.500
			Total	84.500

Objeto:

PAGO POR CONCEPTO DE ISBN PARA PUBLICACIONES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES

Se expide a solicitud de LILIANA MORALES ORTIZ Cargo SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA mediante oficio número SCDPF-123-00155-23 de ENERO 26 DE 2023.

Bogotá D.C. ENERO 26 DE 2023

Documento firmado por: LILIANA MORALES ORTIZ / Cargo: SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Aprobó: LMORALESO 26.01.2023

Elaboró: JURBINA 26.01.2023

Impresión: 26.01.2023-14:00:28 LMORALESO 0000384229 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.





0222 INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES
UNIDAD EJECUTORA 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 1031

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

LILIANA
MORALES
ORTIZ

Firmado digitalmente
por LILIANA
MORALES ORTIZ
Fecha: 2023.01.26
23:01:00 -05'00'

LILIANA MORALES ORTIZ

SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2023 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O2120202008098912197	Servicios de impresión litográfica n.c.p.	N/A	1-100-F001 VA-Recursos distrito	84.500
			Total	84.500

Objeto:

PAGO POR CONCEPTO DE ISBN PARA PUBLICACIONES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES

Se expide a solicitud de LILIANA MORALES ORTIZ Cargo SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA mediante oficio número SCDPF-123-00156-23 de ENERO 26 DE 2023.

Bogotá D.C. ENERO 26 DE 2023

Documento firmado por: LILIANA MORALES ORTIZ / Cargo: SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Aprobó: LMORALES0 26.01.2023

Elaboró: JURBINA 26.01.2023

Impresión: 26.01.2023-13:56:37 LMORALES0 0000384234 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.





0222 INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES
UNIDAD EJECUTORA 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 1029

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

LILIANA
MORALES
ORTIZ

Firmado digitalmente
por LILIANA
MORALES ORTIZ
Fecha: 2023.01.26
23:02:27 -05'00'

LILIANA MORALES ORTIZ

SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2023 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O2120202008098912197	Servicios de impresión litográfica n.c.p.	N/A	1-100-F001 VA-Recursos distrito	84.500
			Total	84.500

Objeto:

PAGO POR CONCEPTO DE ISBN PARA PUBLICACIONES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES

Se expide a solicitud de LILIANA MORALES ORTIZ Cargo SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA mediante oficio número SCDPF-123-00154-23 de ENERO 26 DE 2023.

Bogotá D.C. ENERO 26 DE 2023

Documento firmado por: LILIANA MORALES ORTIZ / Cargo: SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Aprobó: LMORALESO 26.01.2023

Elaboró: JURBINA 26.01.2023

Impresión: 26.01.2023-13:56:50 LMORALESO 0000384224 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.





0222 INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES
UNIDAD EJECUTORA 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 1028

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

LILIANA
MORALES
ORTIZ

Firmado digitalmente
por LILIANA
MORALES ORTIZ
Fecha: 2023.01.26
22:33:53 -05'00'

LILIANA MORALES ORTIZ

SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2023 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O2120202008098912197	Servicios de impresión litográfica n.c.p.	N/A	1-100-F001 VA-Recursos distrito	84.500
			Total	84.500

Objeto:

PAGO POR CONCEPTO DE ISBN PARA PUBLICACIONES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES

Se expide a solicitud de LILIANA MORALES ORTIZ Cargo SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA mediante oficio número SCDPF-123-00153-23 de ENERO 26 DE 2023.

Bogotá D.C. ENERO 26 DE 2023

Documento firmado por: LILIANA MORALES ORTIZ / Cargo: SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Aprobó: LMORALESO 26.01.2023

Elaboró: JURBINA 26.01.2023

Impresión: 26.01.2023-21:42:33 LMORALESO 0000384218 0002

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

